

## DECRETO :

Art. 1. — Se autoriza una impresión de estampillas para cigarrillos en los siguientes tipos y cantidades:

- 15,000,000 (QUINCE MILLONES) de estampillas del tipo de un tercio de centavo, en papel de 55 libras color azul;
- 5,000,000 (CINCO MILLONES) de estampillas del tipo de un centavo, en papel de 55 libras color verde; y
- 5,000,000 (CINCO MILLONES) de estampillas del tipo de uno y medio centavos, en papel de 55 libras color naranja.

Art. 2. — Estas estampillas se imprimirán en tamaño de siete y medio centímetros de largo por uno y tres cuartos centímetros de ancho, en hojas perforadas de cien estampillas. En la parte superior de cada estampilla se leerá “República Dominicana”, y en la parte inferior “Rentas Internas”. En sus extremos y en número “un tercio de centavo”, “un centavo” y “uno y medio centavos”, respectivamente, y debajo de cada número, la palabra “Centavo”. Al centro el Escudo de la República Dominicana.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de febrero del mil novecientos sesenta y ocho, años 124º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto Nº 2069, que designa al 1er. Tte. Rafael Vargas Bonilla, E. N., como Encargado de la Guarda y Custodia de los Vehículos propiedad del Estado.

(G. O. Nº 9083, del 5 de Junio de 1968.)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2069

VISTO el Decreto Nº 67, de fecha 16 de julio de 1966;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

**UNICO.**—El Primer Teniente Rafael Vargas Bonilla, E.N. queda designado como Encargado de la Guarda y Custodia de los Vehículos propiedad del Estado que se encuentran al servicio de los distintos departamentos de la Administración Pública, en sustitución del Capitán Cristóbal Díaz Tejeda, E.N.

**DADO** en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y ocho, años 124º de la Independencia y 105º de la Restauración.

**JOAQUIN BALAGUER**

---

Decreto Nº 2070, que nombra al Capitán Abogado Dr. Temístocles Jiménez Moquete, E. N., Juez Primer Sustituto del Presidente del Consejo de Guerra Mixto y Ad-Hoc del Ejército Nacional.

(G. O. Nº 9083, del 5 de Junio de 1968.)

**JOAQUIN BALAGUER**

Presidente de la República Dominicana

---

**NUMERO 2070**

**VISTAS** las Leyes Nos. 3483, que crea el Código de Justicia de las Fuerzas Armadas, de fecha 13 de febrero de 1958 y 285 que crea el Código de Justicia de la Policía Nacional del 29 de junio de 1966;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

**UNICO.**—El Capitán Abogado Dr. Temístocles Jiménez Moquete, E. N., queda nombrado Juez Primer Sustituto del Presidente en sustitución del Mayor Abogado Dr. Cesar Augusto Medina, E. N., para integrar el Consejo de Guerra Mixto y Ad-Hoc del Ejército Nacional y de la Policía Nacional, para conocer del caso puesto a cargo del Sargento Sixto Ramos Rondón, Compañía de Camiones del Batallón de Transportación del Ejército Nacional, y del Raso José Arquímedes Cruz Gutiérrez, Compañía de Investigaciones Criminales de